

## **La Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

En Casa de Cambios Insular, S.A; la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva son aspectos de atención importante como “Sujeto Obligado” de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), que a continuación se detallan:

- “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ”;
- Resolución Conjunta Nro. 122 dictada por los Ministerios con competencia en Relaciones Interiores y Justicia y Finanzas en fecha 15/06/2012, que contempla las “Normas y Procedimientos Administrativos que Deben Adoptar los Sujetos Obligados, Orientadas a Identificar y Aplicar Medidas Apropriadas para el Bloqueo Preventivo de Fondos u Otros Activos, de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.945 de la misma fecha;
- Resolución Nro. 158 dictada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en fecha 13/08/2012, que contempla la Normativa mediante la cual se regula el proceso de Instrumentación y Aplicación de la Resolución Nro. 1373 aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Enlistamiento y Desenlistamiento de Personas que Cometan o Intenten Cometer Actos de Terrorismo y su Financiación, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.986 en fecha 15/08/2012;
- Circular Nro. SIB-DSB-UNIF-36069 emanada de la SUDEBAN en fecha 08/11/2012, que contempla las “Normas para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Bloqueo Preventivo de Bienes u Otros Activos relacionados con el Terrorismo”.

A los fines de cumplir el marco legal señalado y mitigar los distintos riesgos asociados a la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, Casa de Cambios

Insular, S.A; lleva un proceso permanente de administración de tales riesgos a través de la formulación, adopción, implementación y desarrollo de un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, que comprende las políticas, procedimientos y medidas apropiadas, suficientes y eficaces, orientadas a identificar, evaluar y aplicar correctivos para reducir la posibilidad de que en la realización de cualquier operación, sea utilizada como medio para ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos, o para desviar fondos de cualquier naturaleza hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas.

## **Leyes**

---

Como parte de ese marco legal que rige esta materia en Venezuela también se encuentran las siguientes leyes:

1. **Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT)** publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.912 en fecha 30/04/2012.
2. **Ley Orgánica de Drogas**, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.510 en fecha 15/09/2010, reimpresa en la Gaceta Oficial Nro. 39.546 en fecha 05/11/2010.
3. **Ley de Instituciones del Sector Bancario**, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.154 Extraordinario en fecha 08/12/2014.
4. **Resolución 083-18** de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Aplicables a las Instituciones del sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17-01-2019.

**Casa de Cambios Insular, S.A; cuenta con una estructura eficiente para administrar de forma integral los Riesgos de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM)**

La estructura del “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, involucra a todos los empleados hasta el personal de la más alta jerarquía y permite la aplicación de medidas apropiadas, suficientes y eficaces a través de

políticas y procedimientos que contribuyen a la prevención, control y detección de algún intento de Legitimar Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Forman parte de esa estructura, la Junta Directiva, su Presidente, el Oficial de Cumplimiento de Prevención de LC/FT/FPADM, los miembros del Comité de Prevención y Control de LC/FT/FPADM, La Unidad de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y los empleados designados como Responsables de Cumplimiento en todas las áreas identificadas como sensibles a los riesgos de LC/FT/FPADM, en especial las agencias, que constituyen un factor esencial en la conducción de las relaciones con los clientes y usuarios.

### **¿Qué es la Legitimación de Capitales?**

Es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas (Art. 4.15, Definiciones, de la LOCDO/FT).

### **Consecuencias de la Legitimación de Capitales**

---

La Legitimación de Capitales es un fenómeno de dimensiones internacionales que interfiere con el desarrollo de los países y genera consecuencias negativas que afectan los diferentes sectores de la sociedad, principalmente en los aspectos sociales, políticos y económicos de las naciones. Debido a ello, surge la necesidad de generar soluciones a través de políticas de Estado y el apoyo internacional sobre las medidas que contribuyan en los esfuerzos contra la Legitimación de Capitales.

### **¿Qué es la Delincuencia Organizada?**

---

Es la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en la LOCDO/FT y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en dicha Ley (Art. 4.9, Definiciones, de la LOCDO/FT).

### **¿Qué es el Financiamiento al Terrorismo?**

---

Se califica como tal, la acción de proporcionar, facilitar, resguardar, administrar,

colectar o recabar fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto o los actos terroristas, los cuales no podrán justificarse en ninguna circunstancia, por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, religiosa, discriminación racial u otra similar. (Art. 53 de la LOCD/FT).

### **¿Qué es el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva?**

Es el acto de proporcionar fondos o servicios financieros que se utilizan, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas y sus vectores y materiales relacionados (incluidos ambos tecnologías y bienes de doble uso utilizados para fines no legítimos), en contravención de las leyes nacionales y/o acuerdos internacionales aplicables.

### **Preservamos sus intereses**

Casa de Cambios Insular, S.A; protege los intereses de sus clientes y a la vez salvaguarda su reputación como casa de cambio, en cumplimiento de la normativa legal existente en Venezuela en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; con la aplicación de una “Debida Diligencia Sobre el Cliente”, política por medio de la cual se busca obtener en forma veraz, transparente y completa, así como mantener actualizada, toda la información que corresponde aportar a las personas naturales y jurídicas para convertirse en clientes. Así mismo, con enfoque al mayor o menor nivel de riesgo que representan, Casa de Cambios Insular, S.A; realiza un seguimiento continuo a las transacciones que se llevan a cabo con cada uno de nuestros clientes.

### **Personas Expuestas Políticamente (Nacionales y Extranjeros) PEP`S**

Por su condición de “Sujeto Obligado” en la LOCD/FT, Casa de Cambios Insular, S.A; está en la obligación de diseñar, establecer y aplicar procedimientos de Debida Diligencia al constituir o mantener relaciones comerciales con personas naturales que

califiquen como Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es una persona natural que es, o fue, figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero. En el concepto de familiares cercanos se incluye a los padres, hermanos, cónyuges, hijos y parientes políticos de la Persona Expuesta Políticamente. También se incluye en esta categoría a cualquier persona jurídica que como corporación, negocio u otra entidad haya sido creada por dicho funcionario o funcionaria en su beneficio. (Art. 4.19, Definiciones, de la LOCDO/FT).

### **Tips para mantenerse alerta ante “El Grave Delito De Legitimación De Capitales”**

- ✓ Suministre todos los documentos y recaudos que le soliciten al momento de realizar cualquier operación.
- ✓ Informe al empleado de la Casa de Cambio, el origen y destino de sus fondos cuando lo solicite.
- ✓ Mantenga actualizados sus datos (dirección, teléfonos, actividad económica, entre otros).
- ✓ Cualquier cambio en la información suministrada inicialmente, debe ser informada a la Casa de Cambio.
- ✓ Nunca proporcione información confidencial vía telefónica o correo electrónico a terceros o desconocidos.

**EN CASA DE CAMBIOS INSULAR, S.A. NUNCA TE PEDIREMOS DATOS CONFIDENCIALES POR TELÉFONO NI CORREOS ELECTRÓNICOS.**